



Resolución de Alcaldía

N° 104 –2023–MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de marzo del 2023

VISTO:

Expediente No. 012 - 2023, presentado por los Señores **LLERENA MOLINA, ALFREDO WILBER** y **SANCHEZ GARCIA, LOURDES DEL ROSARIO** mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que mediante la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDCN-T, de fecha 16 de febrero del 2023, se recuerda EXONERAR el pago por concepto de MATRIMONIO CIVIL establecido en el Procedimiento N°22 del TUPA Institucional, por llevarse a cabo la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023 en el distrito de Ciudad Nueva, por los argumentos expuestos en los considerados del presente acuerdo.

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248 del Código Civil, así mismo en merito a lo dispuesto en el artículo 250 del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado por el diario **"Sin fronteras"** de fecha **9 de marzo** del 2023 por el término de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer Matrimonio Civil.

Que, mediante la escritura Pública N°240, de fecha 16 de marzo del 2023, celebrada ante el notario público Vicente Guido Quispe Chata, en la ciudad de Tacna, los futuros cónyuges decidieron contraer Matrimonio Civil bajo el régimen de "Separación de Patrimonios" de conformidad con el artículo 327 del Código Civil.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 y la Constitución Política del Estado, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaria General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expedito la capacidad legal de los pretendientes **Don LLERENA MOLINA, ALFREDO WILBER** y **Doña SANCHEZ GARCIA, LOURDES DEL ROSARIO**, al no haberse formulado oposición o impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil, fijándose como fecha de celebración para el día **23 de marzo del 2023 a las 11:00 a.m.** horas, en el auditorio "Ángel Alejo Tunco" del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la celebración del presente Matrimonio Civil se realizara en atención a lo dispuesto por el D.S. No. 015-98-PCM y el artículo 259 del Código Civil con la participación del Jefe de Registro Civil según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Alcaldía
G.M.
G.A.J.
S.G.S.G.
SGTlyC
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE